



Nº 409 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, ..... 25 MAR. 2024

Visto, el MEMORANDUM N°221-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020141 de fecha 21 de marzo del 2024 emitido por el Director General en la cual solicita se proyecte el acto resolutorio de rotación y encargatura del Establecimiento de Salud I-3 Centro de Salud El Obrero de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana al servidor profesional medico **JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO** y;

### CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana con el objetivo de mejorar la calidad integral de la atención en los establecimientos de salud, fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica, mejorar la capacidad de respuesta en la Red de Laboratorio de Salud Pública frente a la enfermedades que nos arremeten, fortalecer las actividades preventivo promocionales mediante la articulación con los gobiernos locales y reducir los niveles de infestación vectorial que hoy nos golpea en esta emergencia sanitaria; solicita se emitir acto resolutorio de rotación por necesidad del servicio del servidor profesional medico **JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO** del Centro de Salud Montero al Centro de Salud El Obrero y asimismo la encargatura del Centro de Salud El Obrero y agradecer los servicios prestados a la servidora profesional medico **KATHERINE VALERIA CASTILLO PANDURO**;

Que, el **Decreto Legislativo N°1156**, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Que, mediante la **ALERTA EPIDEMIOLÓGICA CÓDIGO: AE-CDC-N°006-2024**, "Epidemia de dengue en el Perú", se alerta a los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, ante la situación actual de epidemia; grave. epidemia de dengue en el país, con el fin de adoptar medidas Integrales que contribuyan al control de la epidemia; así como el cuidado y seguimiento adecuado de los pacientes con dengue con signos de alarma y dengue grave;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2024-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con el **DECRETO SUPREMO N° 005-2024-SA** Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de Dengue;

Que, siendo la rotación una acción administrativa, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna, donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado, con el propósito de mejorar la calidad integral de la atención en los establecimientos de salud;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia y establecidas por el **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución N° 013-92-INAP-DNP**;

Que, de conformidad con el artículo 78° del **Decreto Supremo N°005-90-PCM**, Reglamento del **Decreto Legislativo 276**, en donde se **ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA**;





Nº 409 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, ..... 25 MAR. 2024 .....

Que, mediante Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", en sus Disposiciones Generales en su inciso 5.1 establece la entrega y recepción de cargo;

Que, DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM, en su artículo 23º dispone: "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", concordante el artículo 25º establece "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y en su artículo 74º se establece "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad integral de la atención en el establecimiento de salud, fortaleciendo el sistema de vigilancia epidemiológica, mejorando la capacidad de respuesta frente a las enfermedades; se ha creído por conveniente disponer la encargatura del Establecimiento de Salud I-3 Centro de Salud El Obrero al servidor profesional medico JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la encargatura de la servidora profesional medico KATHERINE VALERIA CASTILLO PANDURO como responsable del Centro de Salud El Obrero de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo, conforme a la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ROTAR** a partir de la fecha al servidor profesional medico JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO del Centro de Salud Montero al Centro de Salud El Obrero de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha al servidor profesional medico JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO, como responsable del Establecimiento de Salud I-3 Centro de Salud El Obrero de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar el presente acto administrativo a los interesados, Centro de Salud Montero, Centro de Salud El Obrero, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Oficina de Remuneraciones, legajos y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA  
Med. Mariazo M. Yáñez Cesti  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 40291

MMYC/CECA/CEMR.